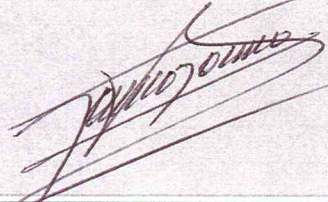


	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-070 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 09/06/2014 PÁGINA Página 1 de 2
	ORDEN DE SERVICIO/BIENES	

ASPECTO LEGAL
La presente orden de servicios, la cual se regirá por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.

FECHA:	18 JULIO DE 2016		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC 185-2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien: _____	Orden de Servicio: _____	Orden Contractual: X
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	SANARTE MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S.		
CEDULA Y/O NIT:	900519519-4		
DIRECCION Y TELEFONO:	CL 61 N°6-44 B/LA CASTELLANA	CIUDAD:	MONTERIA
OBJETO O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO:	REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS A LOS ESTUDIANTES QUE INGRESAN EN EL SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2016, EN LOS DIFERENTES CUZ DE BERASTEGUI, SAHAGUN, LORICA, PLANETA RICA Y MONTELIBANO.		
VALOR DE LA ORDEN:	Treinta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos (33.495.000.00) M/cte.		
DURACIÓN:	Ocho(08) días	CONTADOS A PARTIR DE:	De la suscripción de la presente Orden.
IMPUTACION PRESUPUESTAL: (VIGENCIA, RUBRO Y RECURSO)	CDP N°1.058; NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Programa de bienestar; CODIGO DE RUBRO: 2106301		
FORMA DE PAGO :	La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA, el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor contratado una vez realizado los exámenes, previo recibo a satisfacción por el supervisor, el contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y deberá detallar los servicios prestados y repuestos requeridos para los mantenimientos a la Universidad, así como cualquier débito o crédito a que haya lugar. De igual manera el contratista para el pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto de la presente orden; responder por la seguridad social de él y de sus trabajadores, vinculados por el contratista para el desarrollo de esta		

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-070 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 09/06/2014 PÁGINA Página 2 de 2
	ORDEN DE SERVICIO/BIENES	

	sus trabajadores, vinculados por el contratista para el desarrollo de esta orden contractual, si hubiere lugar a ello, quienes no adquieren ningún vínculo con la Universidad.
SOLICITANTE/SUPERVISOR	MARTHA ISABEL RUIZ SOLERA. Jefe División de Bienestar Universitario
	Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declara que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.
FIRMA: CONTRATANTE	FIRMA: CONTRATISTA
	Luz Elena Castellanos CC: 22.521.014

Proyecto: **María Milagro Otero**
 Revisó: **Estela Barco J.**
 División de Contratación

